



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023/MPA-CM

Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El OFICIO N° 1043-2023/GOBREG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de mayo del 2023, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N° 1043-2023/GOBREG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 17 de mayo del 2023, el Director Regional de Salud - Hvca, menciona que la PRIMERA REUNION DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD (CRIIS) REGION HUANCVELICA -2023, que se realizó en el Auditorium Manchego Muñoz de la Provincia de Acobamba el día 09 de Marzo 2023, donde hubo como Acuerdo en el Punto N° 07 PROXIMA REUNION DEL CRIIS, LA SEDE SERÁ EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, A PROPIACION DEL ALCALDE PROVINCIAL DE ACOBAMBA, por el cual, anuncia la fecha para la Organización del Segundo CRIIS - 2023, que será el día 15 de junio de 2023, quedando a disposición de la Municipalidad Provincial de Acobamba, confirmar el lugar del evento a horas 9:00am a 5:00pm;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de fecha 07 junio del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad APRUEBAN el compromiso de realizar la Segunda Reunión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS) Región Huancavelica -2023, siendo la sede principal la Provincia de Acobamba conforme al Acta de Acuerdo en el Punto N° 07, que se realizará el día 15 de junio de 2023, a horas 9:00 am a 5:00 pm;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023/MPA-CM

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el compromiso de realizar la Segunda Reunión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS) Región Huancavelica -2023, siendo la sede principal la Provincia de Acobamba conforme al Acta de Acuerdo en el Punto N° 07, que se realizará el día 15 de junio de 2023, a horas 9:00 am a 5:00 pm, para lo cual, se insta a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, adoptar las acciones correspondientes para la realización del dicho evento; asimismo confirmar el lugar del evento al Director Regional de Salud de Hvca, a fines de hacer la formalización del proceso de Convocatoria por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GAL
SGDSyPV
UTiys
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ALCALDE

Felix Crispin Reymundo
ALCALDE